

SESIÓN N° 39, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2022

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de julio de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 651839H).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (18 Y 20 DE JULIO DE 2022).-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 18 y 20 de julio de 2022, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 652004M).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la segunda convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next-generation EU (objetivo C.23.I1.P1-CID 342) (BORM núm. 169, de 23 de julio de 2022).

2. Decreto nº 134/2022, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de las anualidades 2022-2023 (BORM núm. 169, de 23 de julio de 2022).

3. Decreto nº 132/2022, de 21 de julio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de manifestaciones festivas de carácter religioso, cultural o tradicional que se realicen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con uso de artificios pirotécnicos, así como la formación de las personas que participen en las mismas (BORM núm. 171, de 26 de julio de 2022).

4. Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de 21 de julio de 2022, por la que se concede el crédito disponible para programación dentro del circuito profesional de artes escénicas y música de la Región de Murcia, ejercicio 2023.

5. Resolución de la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de 20 de julio de 2022, de concesión y pago de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Informe del Negociado de Personal de 25 de julio de 2022, sobre constitución del Comité de Empresa, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral, y de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 612270A, 645542M, 630528J, 604505Q, 489228J).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Neten Consultoría, S.L.L.: 70% Primer premio concurso de proyectos del Edificio de Cazadores (Expte. 612270A)..... 7.623,00 €
- García Guisado Arquitectura, S.C.P.: 30% Primer premio concurso de

proyectos del Edificio de Cazadores (Expte. 612270A).....3.267,00 €
 - Luis Forte e Hijos, S.L.: Adquisición vehículo Nissan Juke 1071-JTJ14.900,00 €
 -: 40% Producción e infraestructura Verano en Danza
 2022 (Expte. 630528J).....17.617,60 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Paso a Paso”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Academia de Baile Paso a Paso”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
19/06/2022	1954/22	Instant Ticket	2.620,00	1.355,00	1.256,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Estudio de Danza Conchi Bañón: “Maléfica & Carmen”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Estudio de Danza Conchi Bañón: “Maléfica & Carmen”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
03/07/2022	1955/22	Instant Ticket	10.975,00	2.460,00	8.515,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Cris Dance: “Lealtad, Valor y Verdad”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Cris Dance: “Lealtad, Valor y Verdad”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA

08/07/2022	1956/22	Instant Ticket	10.975,00	8.070,00	2.905,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto de Taburete: Gira 2022, ‘Camino a Matadero’”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 604505Q).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto de Taburete: Gira 2022, ‘Camino a Matadero’”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
09/07/2022	1957/22	Instant Ticket	42425,00	10.165,00	32.260,00

6. Cuotas a la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia (Leader) de las anualidades 2020, 2021 y 2022 (Expte. 489228J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la propuesta de acuerdo de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 22 de julio de 2022 y del informe de la Interventora Municipal, de 25 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer obligación por importe total de 45.000,00 euros a favor de la Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia (Leader), conforme al siguiente detalle:

- Cuota municipal anualidad 2020: 9.000,00 euros.
- Cuota municipal anualidad 2021: 18.000,00 euros.
- Cuota municipal anualidad 2022: 18.000,00 euros.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 646213T, 645322F).-

1. Contrato de sustitución de Técnica de Educación Infantil (Expte. 646213T).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 19 de julio de 2022, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la situación de I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña., ya que realiza funciones de tutora de aula en la Escuela Infantil “El Parque”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuarto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. sobre reincorporación a su puesto de trabajo, permiso por lactancia, vacaciones y reducción de jornada de trabajo (Expte. 645322F).

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2022, acuerdo por el que, atendiendo a la solicitud de la interesada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, fue concedida a la Agente de Desarrollo Local-Turismo, excedencia para cuidado de hijo menor de tres años desde el 30 de abril al 12 de agosto de 2022.

A la vista del escrito presentado por la interesada con fecha 30 de junio de 2022, por el que solicita la reincorporación a su puesto de trabajo, permiso por lactancia, vacaciones, y concesión de jornada laboral reducida por cuidado de hijo menor de doce años.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Artículo 51, en cuanto a la aplicación al personal laboral del régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones establecido en el Capítulo V del Título III.
- Artículo 50, en cuanto a las vacaciones anuales.
- Artículo 48.f), en cuanto al permiso por lactancia.
- Artículo 48.h), en cuanto a la reducción de jornada de trabajo por cuidado de hijo menor de doce años.

Y visto el informe favorable de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y del Negociado de Personal de 21 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la reincorporación a su puesto de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. con efectos a partir del día 13 de agosto de 2022.

2. Conceder a la interesada el disfrute de sus vacaciones anuales proporcionales desde el 13 de agosto al 6 de septiembre de 2022.

3. Conceder igualmente a la interesada permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido entre los días 7 y 27 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

4. Conceder por último a la interesada una reducción de jornada del 13,91% respecto a la jornada completa, con la disminución de las retribuciones que corresponda, con efectos a

partir del 28 de septiembre y hasta el 7 de enero de 2034, como máximo. En consecuencia, la jornada queda establecida en 28,75 horas/semana, a realizar de martes a sábado, de 8:15 a 14:00 horas.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 604519K, 621567N, 651607K, 652981T, 650907N).-

1. Adjudicación del Contrato Privado para celebración del espectáculo "El Sentido del Humor" a celebrar en la plaza de Toros dentro de la programación "Verano en Danza 2022" (C.PR.3/22) (Expte. 604519K).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato Privado del espectáculo "El Sentido del Humor", a celebrar en la plaza de Toros dentro de la programación "Verano en Danza 2022", y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio de 2022, por el que se formuló propuesta de adjudicación a favor del único licitador del expediente, esto es, El Sentido del Humor, A.I.E., mercantil que ostenta los derechos en exclusiva del espectáculo representado por los artistas Santiago Segura, José Mora y Florentino Fernández, según consta en el expediente.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Precio: 1^a posición, habiéndose acreditado además el resto de cuestiones previas que se habían negociado con la Concejalía de Festejos.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario, a el Sentido del Humor, A.I.E., el Contrato Privado para celebración del espectáculo "El Sentido del Humor", a celebrar en la Plaza de

Toros de Yecla, el próximo día 30 de julio de 2022, dentro de la programación "Verano en Danza 2022" (C.PR.3/22) con cargo la RC nº 10450/22, por importe de 40.000,00€, mas 8.400,00,00 € correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 48.400,00 €.

2. Requerir a El Sentido del Humor, A.I.E., para que en el plazo mas breve posible proceda a suscribir el documento de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

2. Requerimiento de Documentación del Contrato de Servicios de “Control de Plagas Urbanas, Control de Mosquitos y Programa de Prevención de Legionella en el municipio de Yecla ” (C.SE.7/22) (Expte. 621567N).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Servicios de “Control de Plagas Urbanas, Control de Mosquitos y Programa de Prevención de Legionella en el municipio de Yecla ” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2022.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, fueron presentadas proposiciones por nueve mercantiles del sector (cinco proposiciones al Lote 1 y siete proposiciones al Lote 2), habiéndose admitido, en principio, todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la valoración de las mismas, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de julio de 2022, aprobó la clasificación de las proposiciones en los dos lotes, encabezadas por la oferta presentada por Lokímica, S.A., en el Lote 1 (Desratización-desinsectación en alcantarillado, centros escolares y edificios o dependencias municipales y tratamiento de culícidos) y por la oferta presentada por Grupo Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U., en el Lote 2 (Programa de control y prevención de Legionelosis) y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a las citadas mercantiles, por haber

obtenido con 82,37 y 74,50 puntos respectivamente, las mayores puntuaciones de todos los licitadores, en cada uno de los lotes, resultado de la suma de todos los criterios de adjudicación.

Y considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 21 de julio de 2022, a efectos de adjudicación del contrato a los licitadores que han presentado las mejores ofertas con mejor relación calidad-precio en el procedimiento de contratación, esto es, a Lokímica, S.A., en el Lote 1 (Desratización-desinsectación en alcantarillado, centros escolares y edificios o dependencias municipales y tratamiento de culícidos) y a Grupo Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U., en el Lote 2 (Programa de control y prevención de Legionelosis).

2. Requerir a los Lokímica, S.A., respecto del Lote 1 (Desratización-desinsectación en alcantarillado, centros escolares y edificios o dependencias municipales y tratamiento de culícidos) y a Grupo Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U., respecto del Lote 2 (Programa de control y prevención de Legionelosis), para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de las Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido garantías definitivas por los importes que se indican, equivalentes al 5% del precio de adjudicación de los dos años de contrato:
 - Lokímica, S.A. (Lote 1): Garantía por importe de 4.296,80 €.
 - Amiab Servicios Higiénicos Sanitarios, S.L.U. (Lote 2): Garantía por importe de

898,76 €, (

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Dos scooter de 125 cc para Servicios Técnicos Municipales” (Expte. 651607K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Alcaldesa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a H&V Motos, S.L., por el precio total de 6.700,00 €, IVA incluido (Partida 150.62402), el Contrato Menor de Suministro de “Dos scooter de 125 cc para Servicios Técnicos Municipales”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de “Suministro e instalación de material para conexión de redes de agua potable en calle Vinaroz, calle Escuelas Pías, calle Alcalde Pacheco y calle Arquitecto Justo Millán” (Expte. 652981T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Tecnología de Obras del Sureste, S.L., por el precio total de 17.915,09 €, IVA incluido (Partida 161.63310), el Contrato Menor de Suministro de “Suministro e instalación de material para conexión de redes de agua potable en calle Vinaroz, calle Escuelas Pías, calle Alcalde Pacheco y calle Arquitecto Justo Millán”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Reparación del motor del vehículo Nissan Navara del Servicio de Agricultura” (Expte. 650907N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a José Manuel Abad Muñoz, por el precio total de 10.010,78 €, IVA incluido (Partida 150.21400), el Contrato Menor de Servicio de “Reparación del motor del vehículo Nissan Navara del Servicio de Agricultura”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS CICLABLES Y PEATONALES EN AVDA. CRUZ ROJA (EXPTE. 620929C).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.

7º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL FESTIVAL DE FOLKLORE “CIUDAD DE YECLA” 2022 (EXPTE. 652909T).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 22 de julio de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa del Festival de Folklore “Ciudad de Yecla, 2022”, y aprobar el correspondiente presupuesto por importe total de 16.407,32 €, IVA incluido (RC nº 13371/22)

8º.- SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL MONTE ARABÍ SOBRE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENO DE LA PRIMERA PLANTA DE LA CASA CONSISTORIAL (EXPTE. 651614W).-

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 19 de julio de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 20 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Comunidad de Regantes del Monte Arabí autorización de uso del Salón de Plenos de la 1^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de asamblea general ordinaria, el día 30 de agosto de 2022, a partir de las 19:00 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9º.- LICENCIA URBANÍSTICA 243/22: CAMBIO DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (EXPTE. 618904P).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 20 de julio de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 25 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de licencia urbanística de referencia de la designación de D. como nuevo Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud, en sustitución de D.

10º.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES. SOLICITUD DE LA ALUMNA DE GRADO EN DERECHO DÑA. SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL AYUNTAMIENTO (EXPTE. 650925N).-

A la vista del escrito presentado con fecha 14 de julio de 2022 por Dña., alumna de grado en Derecho de la Universidad de Casilla-La Mancha, por el que solicita la realización de prácticas curriculares en el Ayuntamiento.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 22 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización por sus estudiantes de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares.

2. Autorizar a la alumna de grado en derecho de dicha Universidad Dña. para realizar prácticas curriculares en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con una duración de 110 horas, que se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas, conforme al detalle expuesto en el Anexo al Convenio obrante en expediente.

3. Designar tutor de las prácticas al T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. La interesada firmará documento de compromiso de confidencialidad, sobre uso

exclusivo de información a que tenga acceso para la realización de las prácticas.

5. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna a favor de la interesada.

6. Facultar a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, al Tutor de las prácticas y a la Sra. Alcaldesa para la realización de los trámites y la firma de los documentos que sean precisos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Fama y Medio, A.I.E: Actuación grupo Mayumaná, 16/07/22 (Expte. 631050J).....21.175,00 €
- Main Memory, S.A.: Suministro de material informático (Expte. 519913C).....32.668,40 €

2. Concesión a la Trabajadora Social Dña. de reducción de jornada del 50%, con carácter retribuido para atención de familiar de primer grado, por razón de enfermedad muy grave (Expte. 649876F).

Accediendo al escrito de solicitud presentado por la interesada con fecha 14 de julio de 2022, al que acompaña certificado médico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 51 y 48.i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 22 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Trabajadora Social Dña. una reducción de jornada del 50% con carácter retribuido, para atención de familiar de primer grado, por razón de enfermedad muy grave, por plazo de quince días desde el 1 de agosto próximo.

3. Declaración en situación de excedencia voluntaria de la Trabajadora Social Dña. (Expte. 653750M).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de julio de 2022, por el que la Trabajadora Social Dña. solicita la concesión de excedencia voluntaria por plazo de dos años, desde el 19 de septiembre de 2022 hasta el 18 de septiembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 26 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Declarar a la Trabajadora Social Dña. en situación de excedencia voluntaria por plazo de dos años, con efectos desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el día 18 de septiembre de 2024.

3.2. La interesada no tendrá derecho a reserva de su puesto, pero, en su caso, conservará un derecho de reingreso en las vacantes de su plaza/puesto.

4. Prórroga (segunda) del Contrato de Suministro de electricidad en alta y baja tensión de las diversas instalaciones, edificios, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Yecla (C.SU. 4/20) (Expte. 513727K).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2020 se adjudicó a Gas Natural Comercializadora, S.A. el contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión de las diversas instalaciones, edificios, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Yecla (C.SU. 4/20) basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias para suministro de electricidad en Alta y Baja tensión.

Resultando que el contrato tenía una duración inicial de un año y fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021, y finaliza el próximo día 5 de agosto de 2022.

Considerando lo establecido en el apartado segundo de la cláusula vigésimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que establece que la duración del contrato es de un año admitiendo cuatro posibles prórrogas anuales.

Considerando igualmente lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos

del Sector público que expone que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato ...”

Y a la vista del informe del ITI Municipal de Servicios Técnicos D. Diego Ortega Soriano, de fecha 28 de junio del presente, favorable a la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por plazo de un año, desde 6 de agosto de 2022 hasta el 5 de agosto de 2023 (segunda de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Gas Natural Comercializadora, S.A., referente al Contrato de Suministro de electricidad en alta y baja tensión de las diversas instalaciones, edificios, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Yecla, basado en el Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias de referencia.

5. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 1^a planta de la Casa Consistorial (Expte. 653705Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 25 de julio de 2022, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 26 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a Dña y D. autorización de uso Salón de Sesiones de la 1^a planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 4 de agosto de 2022, a las 13:30 horas, en las condiciones recogidas en el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

5.2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la “Heladería Muss” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 651354J).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 18 de julio de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de

la “Heladería Muss” en Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2022): 40 m².
- La terraza no podrá montarse antes de las 7.15 horas en temporada de verano
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer (AYAC) sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 653958A).

A la vista del escrito presentado el día 26 de julio de 2022 por la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer (AYAC), por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de una reunión de trabajo entre asociaciones, el próximo 1 de septiembre de 2022, de 20:00 a 22:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 26 de julio de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a la Asociación de Yecla de afectados de Cáncer autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de reunión de trabajo entre asociaciones, el próximo día 1 de septiembre, de 20:00 a 22:00 horas.

7.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

8. Convocatoria del proceso de solicitud para la reserva y uso de instalaciones deportivas municipales que gestiona el Servicio Municipal de Deportes para la temporada 2022/2023. Autorización usos instalaciones deportivas pretemporada y periodo transitorio

hasta aprobación y resolución de convocatoria (Expte. 651602D).

A la vista de la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

A la vista de las disposiciones en materia de Covid-19, que regulan las medidas generales y sectoriales aplicables al sector de actividad en materia de deporte en atención al nivel de alerta sanitaria, entre otras:

- La Orden de 15 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se suspende la aplicación del sistema de publicación de niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas restrictivas establecidas para los diferentes sectores de actividad en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria y en su Orden de aplicación de 8 de febrero de 2022.
- La Orden de 22 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se regula la actividad deportiva en la Región de Murcia, tiene por objeto regular la actividad deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estableciendo medidas específicas de prevención, contención y aforo necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid -19.
- La Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27/04/22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
- La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid -19, en su redacción dada por el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Considerando igualmente que a la actividad resulta de aplicación, entre otra normativa la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y la Ley 3/2018, de 26 de

marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 10 del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (Covid -19), publicado en el BORM de 19 de junio, por el que se modificó el apartado 3 de la Disposición Transitoria primera de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

Vista cuanta documentación obra en expediente 651602D y en particular el informe suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 25 de julio de 2022 que cuenta con la conformidad del Sr. Concejal Delegado de Deportes, en el que entre otras consideraciones, pone de manifiesto que no se ha convocado el proceso de reserva y uso para la temporada 2022/2023 de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, así como que los clubes deportivos están solicitando la necesidad de ir retomando a los entrenamientos de los grupos que participan en competiciones federadas, necesitan realizar entrenamientos y partidos preparatorios de cara a la próxima temporada ante el adelanto del inicio de las competiciones.

Resultando necesario atender y tramitar de forma provisional y hasta resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2022/2023 y a la convocatoria aprobada a tal efecto por el órgano competente, los usos de las instalaciones deportivas municipales por los equipos y deportistas que participan en competiciones oficiales de los clubes deportivos en las condiciones indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

Y considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar, de forma provisional y hasta resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2020/2021 y la convocatoria establecida a tal efecto por el órgano

competente, el inicio y los usos de las instalaciones deportivas municipales para los usuarios del grupo 3 para los entrenamientos y los partidos no oficiales de preparación, en los términos y condiciones expresados en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 25 de julio de 2022 que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

8.2. Condicionar la colaboración municipal mediante la concesión de cesiones de uso recogidas en el artículo 25 de la normativa reguladora del acceso y uso a las Instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, a la resolución del proceso de reserva y uso para la temporada 2022/2023 y a la convocatoria establecida a tal efecto, aprobada por el órgano competente. En el caso de que la Junta de Gobierno Local no apruebe la propuesta de colaboración municipal, las asociaciones solicitantes satisfarán el importe del correspondiente precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, conforme al compromiso obrante en expediente

8.3. La celebración de la actividad queda sometida a las siguientes condiciones:

- La presente autorización y los horarios e instalaciones que se concedan será provisional y condicionada a la aprobación y resolución de dicha convocatoria, al inicio del resto de actividades deportivas municipales, a la vuelta a los entrenamientos del resto de grupos y equipos, y a las medidas necesarias para la aplicación de los protocolos pertinentes. En consecuencia, esta autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la consolidación de los horarios, solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores, salvo las que se produzcan a través de los procesos habilitados a tal efecto.
- Dicho inicio se producirá según el calendario previsto de apertura de las instalaciones deportivas municipales y condicionado a la disponibilidad y horarios de uso de cada espacio deportivo, en las condiciones indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes. En este sentido, tendrán prioridad y se asignarán los horarios aplicando los criterios indicados en dicho informe, los que primero comiencen la competición, como segundo criterio la categoría deportiva y como tercero la categoría de edad.
- Cumplimiento de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en los

protocolos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Deportes, Ayuntamiento de Yecla, Entidades y Federaciones Deportivas detallados en el informe del Servicio Municipal de Deportes, y las que se puedan aprobar.

- Cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. En este sentido, será requisito imprescindible acreditar con carácter previo al inicio que el técnico deportivo cumple lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás legislaciones y comunicaciones de aplicación, así como el certificado sobre delitos sexuales.
- La disponibilidad y horarios de uso de cada espacio deportivo adaptada a las circunstancias actuales, protocolos y medidas de aplicación.
- El numero de horas y servicios quedará condicionada por la disponibilidad, siendo como máximo el número de horas y servicios de la temporada 2021/2022 para cada grupo y/o programa salvo aquellos horarios necesarios para igualar a grupos iguales.
- No se autoriza ni tramitará solicitudes de ampliación de horarios y servicios o de grupos nuevos hasta resolución del proceso, salvo las excepciones indicadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.
- Presentación de la documentación indicada en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, que consta en el expediente, así como justificación de la inscripción en la competición federada correspondiente.
- En este sentido, la autorización para la disputa de la celebración de competiciones no oficiales quedará condicionada a la preceptiva comunicación previa de la Dirección General de Deportes y la presentación a este Ayuntamiento.
- Celebración las actividades y del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe emitido por el servicio municipal y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades

organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Protocolos del Consejo Superior de Deportes y de las Federaciones deportivas españolas y autonómicas en caso que sea preceptivo.
 - Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones necesarias para el correcto desarrollo, especialmente para la vigilancia, detección y control del COVID-19.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia en los supuestos establecidos en la legislación vigente.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Se advierte al organizador que, para futuras actividades y eventos deportivos que organicen y solicitudes de actividades y entrenamientos, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud, sea solicitado con carácter previo con la suficiente antelación y obtenga la conformidad del Servicio Municipal de Deportes.
- El solicitante asume la responsabilidad de aplicación y ejecución de los protocolos así

como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

- Se advierte igualmente al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.
- La autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

9. Solicitud de la Asociación de Hosteleros de Yecla sobre uso de las instalaciones de la Plaza de Toros para celebración del día de Santa Marta (Expte. 651880P).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de julio de 2022 por la Asociación de Hosteleros de Yecla, por el que solicita autorización de uso de las instalaciones de la Plaza de Toros el día 31 de julio para celebración del día de Santa Marta, que consistiría en una cena de unas ochenta personas, con amenización musical.

Y visto el informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 26 de julio de 2022, del que resulta que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto el indicado día está previsto el desmontaje del escenario, producción técnica de sonido e iluminación e infraestructura ornamental instalados en la Plaza de Toros para el programa Verano en Danza de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Asociación de Hosteleros de Yecla sobre uso de las instalaciones

de la Plaza de Toros el día 31 de julio de 2022.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos.